



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPEATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES –ACTIVAL NIT. 824.003.473-3
DEMANDADO:	TEODORA MARMOLEJO LLOREDA C.C. 39.157.678
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00553 00
ASUNTO:	Resuelve Solicitud

Solicita la apoderada de la parte actora se oficie a las entidades bancarias, que hace relación en escrito que antecede, con el fin de decretar el embargo y retención de los dineros depositados en dichas cuentas.

Se le hace saber a la apoderada de la parte actora, que mediante auto de julio 27 de 2021, se dispuso oficiar a Transunión para que certificará los productos financieros que posee la demandada **TEODORA MARMOLEJO LLOREDA C.C. 39.157.678**, respuesta que se encuentra a disposición de la interesada, para el decreto de la medida solicitada, según la información allegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez
E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b1929b2302d207472ffcb14ba169102abd5124f784bf05ab907f0b5c5066659

Documento generado en 04/08/2021 07:49:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>